



## Resolución Directoral N° 107 -2012-AG-PSI

Lima, 19 MAR. 2012

### VISTO:

El Memorando N°180-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 07 de febrero de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre aprobación de la "Directiva de Procedimientos para la Formulación y Atención de Requerimientos de Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías", del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

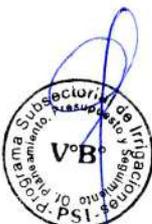
### CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones y lineamientos que deben observar la Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, están previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; normas que, en el caso del PSI, también son de aplicación supletoria en los procesos de contrataciones que se efectúan bajo lineamientos de normas de organismos internacionales, por contar con financiamiento proveniente de los Contratos de Préstamo PE-P31 y 7878-PE, suscritos con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA y con el Banco Mundial, respectivamente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento entre otros objetivos a promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la Entidad;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que a efectos de establecer procedimientos y lineamientos uniformes para la formulación y presentación de requerimientos de contratación de bienes, servicios y consultorías, y con el propósito que la actividad operativa de las áreas se encuentren encauzadas dentro de un adecuado procedimiento, lo cual generará orden administrativo y la optimización de los recursos, propone la aprobación de "Directiva de Procedimientos para la Formulación y Atención de Requerimientos de Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías"; señalando, además, que ha efectuado las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, obra en autos el Memorando N° 105-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 31 de enero de 2011, por el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de acuerdo a sus atribuciones previstas en el numeral c) del artículo 13° del Manual de Operaciones del PSI – MAO, aprobado por la Resolución Ministerial N°01570-2006-AG, expresa su conformidad con dicha Directiva;



Que, resulta conveniente aprobar la citada Directiva, por cuanto armoniza criterios para la formulación y trámite de los requerimientos de contratación de bienes, servicios y consultorías dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, dada por el Decreto Legislativo N° 1017, y en vía supletoria en los procesos que se rigen con normas de organismos internacionales, en virtud de los Contratos de Préstamo PE-P31 y 7878-PE, suscritos con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA y con el Banco Mundial, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

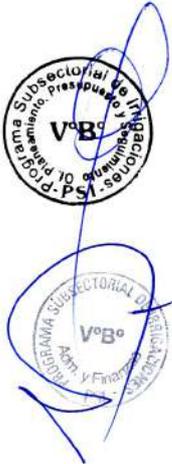
**Artículo 1°.- APROBAR,** la Directiva N°001-2012-AG-PSI "Directiva de Procedimientos para la Formulación y Atención de Requerimientos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Consultorías", del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, la misma que forma parte de la presente Resolución y consta de quince (15) folios.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de supervisar su cumplimiento, por parte de todos los órganos conformantes del PSI.

**Artículo 3°.- DISPONER,** su publicación en el Portal Institucional del PSI ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Artículo 4°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas y Oficinas de Gestión Zonal del PSI.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO